



Oficio No. CONAMER/21/0606

Asunto: Respuesta a la solicitud de Dictamen Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos para la operación del Programa Fomento al Cine Mexicano**".

Ref: 78/0001/190121

Ciudad de México, 10 de febrero de 2021

MTRO. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ IBARGÜENGOITIA
Coordinador General

Instituto Mexicano de Cinematografía

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos para la operación del Programa Fomento al Cine Mexicano**", así como a su respectivo formato de reglas de operación, ambos documentos enviados por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) el 27 de enero de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹ y recibidos por el mismo medio en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 28 de enero de 2021. Lo anterior, de conformidad con el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*² (LFPA). Al respecto, no se omite hacer mención de la versión remitida anteriormente por IMCINE el 19 de enero de 2021.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos Tercero, fracción VI y Sexto, del *Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*³ (Acuerdo Presidencial), 25 y 27 de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR) y 77, fracción II, de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por IMCINE; lo anterior, teniendo en consideración lo expuesto en el documento *20210127185700_51190_Oficio Solicitud de Lineamientos de Operación del Programa de Fomento al Cine Mexicano*, adjunto al formulario para Reglas de Operación recibido, a través del cual ese IMCINE manifestó lo siguiente:

¹ <http://187.191.71.192/>

² Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicado en el DOF el 8 de marzo de 2017.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.





"[...] los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano [...] regulan el otorgamiento de subsidios en materia cinematográfica del programa presupuestario U-283 Fomento al Cine Mexicano, el [Programa] originalmente no se encontraba previsto dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y que actualmente ya fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con suficiencia presupuestal para su operación.

En ese sentido, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, precisando que la estructura y contenido de los Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano cumplen con lo dispuesto en el artículo en comento, al identificar la población objetivo, cobertura, características de los apoyos por tipo y aportación, mecánica operativa, derechos y obligaciones, sanciones, fiscalización, evaluaciones, transparencia, entre otros, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar atentamente tenga a bien dar el tratamiento de Reglas de Operación a los Lineamientos que nos ocupan, a fin de llevar a cabo el registro del formulario pertinente en el SIMIR, y en caso de ser procedente se emita el Dictamen Regulatorio correspondiente".

Bajo tales consideraciones, esta Comisión coincide con los argumentos expuestos por IMCINE, en referencia a que el anteproyecto en comento reúne las características que conforman los elementos esenciales para las Reglas de Operación, por lo que con fundamento en los ordenamientos jurídicos antes indicados se emite el siguiente:

DICTAMEN REGULATORIO

- 1. El artículo 77, fracción II, inciso a), de la LFPRH, establece que el cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.**

Al respecto, se observa que IMCINE estableció en el numeral IV de las Reglas de Operación, el apartado Del Programa, mismo que se refiere a la descripción y componentes, la cobertura, las características del Programa, los participantes y las instancias normativas del programa.

Asimismo, esta Comisión advierte que en el numeral V de las Reglas de Operación, IMCINE define la Operación del Programa, en el cual se establecen: Los objetivos; La población objetivo; Tipo, monto y especificaciones; Requisitos; Mecánica de operación y procedimientos de selección; y los Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento o cancelación de recursos para cada una de las modalidades del Programa.





De la misma manera, ese Instituto describe los apartados correspondientes en los siguientes numerales de las Reglas de Operación: (I) Índice; (II) Introducción; (III) Disposiciones Generales; y (VI) Transparencia.

Por otra parte, ese IMCINE incluye anexos documentos de apoyo aplicables al Programa, los cuales fueron identificados con las siguientes denominaciones:

Para la modalidad Acervos:

- ANEXO 1 - Convocatoria
- ANEXO 2 - Bases de participación
- ANEXO 3 - Solicitud de apoyo
- ANEXO 4 - Carta manifestación no incumplimiento
- ANEXO 5 - Carta no conflicto de interés
- ANEXO 6 - Carta manifiesto acuerdo con lineamientos
- ANEXO 7 - Carta compromiso respeto a ecosistema, equidad, no violencia
- ANEXO 8 - Carta derechos de intervención de acervo
- ANEXO 9 - Modelo Resumen ejecutivo
- ANEXO 10 - Modelo carátula de presupuesto y presupuesto desglosado
- ANEXO 11 - Modelo Esquema financiero
- ANEXO 12 - Modelo Informe trimestral
- ANEXO 13 - Modelo Informe final
- ANEXO 15 - Encuesta de satisfacción

Para apoyos en la modalidad producción:

1) Apoyo a la consolidación financiera de largometrajes:

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
- ANEXO 2 - Bases Consolidación Financiera
- ANEXO 3 - Solicitud de Apoyo a la consolidación financiera de largometrajes
- ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
- ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
- ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
- ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
- ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
- ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
- ANEXO 10 - Modelo Resumen ejecutivo
- ANEXO 11 - Modelo Flujo de efectivo
- ANEXO 12 - Notificación de recepción registro





- ANEXO 13 - Notificación cambios registro (cons)
 - ANEXO 14 - Integración de los Consejos de Evaluación
 - ANEXO 15 - Informe de avances y final de consolidación
 - ANEXO 16 - Reporte relación de gastos a comprobar
 - ANEXO 17 - Modelo de carta cancelación del apoyo
- 2) Apoyo a la producción de largometrajes de ficción.
- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
 - ANEXO 2 - Bases Producción Ficción
 - ANEXO 3 - Solicitud de apoyo a producción- apoyo a producción largometrajes ficción
 - ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
 - ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
 - ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
 - ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
 - ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
 - ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
 - ANEXO 10 - Modelo resumen ejecutivo
 - ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo
 - ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
 - ANEXO 13 - Notificación de recepción registro
 - ANEXO 14 - Notificación cambios registro (ficción)
 - ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación PRO FIC
 - ANEXO 16 - Informe de avances y final de ficción
 - ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
 - ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo
- 3) Apoyo a la producción de largometrajes documentales:
- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
 - ANEXO 2 - Bases producción documentales
 - ANEXO 3 - Solicitud de apoyo a producción - Apoyo a la producción de largometraje documental
 - ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
 - ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
 - ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
 - ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
 - ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
 - ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
 - ANEXO 10 - Modelo resumen ejecutivo





- ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Notificación de recepción registro
- ANEXO 14 - Notificación cambios registro (documental)
- ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación PROD DOC
- ANEXO 16 - informe avances etapa producción
- ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
- ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo

4) Apoyo a la preproducción y producción de cortometrajes y largometrajes de animación:

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
- ANEXO 2 - Bases animación
- ANEXO 3 - Registro apoyo a la preproducción y producción de cortometrajes y largometrajes de animación
- ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
- ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
- ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
- ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
- ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
- ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
- ANEXO 10 - Modelo resumen ejecutivo
- ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo animación
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Notificación de recepción registro animación
- ANEXO 14 - Notificación cambios registro animación
- ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación animación
- ANEXO 16 - informe avances y final de animación
- ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
- ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo

5) Apoyo a la producción de cine para las infancias (niñas, niños y adolescentes):

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
- ANEXO 2 - Bases cine para infancias
- ANEXO 3 - Solicitud de apoyo a la producción de cine para las infancias
- ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
- ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
- ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
- ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
- ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa





- ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
- ANEXO 10 - Modelo resumen ejecutivo
- ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Notificación de recepción registro
- ANEXO 14 - Notificación cambios registro (infancias)
- ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación PRO INF
- ANEXO 16 - informe de avances y final de cine para Infancias
- ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
- ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo

6) Apoyo a óperas primas de escuelas de cine o con especialidad de cine:

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
- ANEXO 2.- Bases producción óperas primas
- ANEXO 3.- Solicitud de apoyo óperas primas
- ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
- ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
- ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
- ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
- ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
- ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
- ANEXO 10 - Modelo resumen ejecutivo
- ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Notificación de recepción registro
- ANEXO 14 - Notificación cambios registro
- ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación PROD OP
- ANEXO 16 - informe de avances y final para ópera prima
- ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
- ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo

7) Apoyo a la producción de cortometrajes por región y con trayectoria:

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
- ANEXO 2 - Bases cortometraje por región y con trayectoria
- ANEXO 3 - Solicitud de apoyo a producción-apoyo a la producción de cortometrajes por región y con trayectoria
- ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
- ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos





- ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
- ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
- ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
- ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
- ANEXO 10 - Modelo resumen ejecutivo
- ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Notificación de recepción registro
- ANEXO 14 - Notificación cambios registro (cortometraje)
- ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación PROD CRYT
- ANEXO 16 - informe de avances y final de cortometraje
- ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
- ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo

8) Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes:

- ANEXO 1 - Modelo de convocatoria
- ANEXO 2 - Bases postproducción
- ANEXO 3 - Solicitud de apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes
- ANEXO 4 - Encuesta de satisfacción del proceso
- ANEXO 5 - Carta que el proyecto no cuenta con apoyos anteriores fideicomisos
- ANEXO 6 - Carta que no tiene incumplimiento
- ANEXO 7 - Carta no conflicto de intereses
- ANEXO 8 - Carta compromiso la producción será responsable y respetuosa
- ANEXO 9 - Carta manifiesto está de acuerdo con las Reglas de Operación, bases, convocatoria, etc.
- ANEXO 10 - Modelo Resumen ejecutivo Postproducción
- ANEXO 11 - Modelo flujo de efectivo
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Notificación de recepción registro
- ANEXO 14 - Notificación cambios registro (post)
- ANEXO 15 - Integración de los consejos de evaluación post
- ANEXO 16 - informe de avances y final de postproducción
- ANEXO 17 - Reporte relación de gastos a comprobar
- ANEXO 18 - Modelo de carta cancelación del apoyo

9) Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados:

- ANEXO 1 - Convocatoria
- ANEXO 2 - Bases de participación
- ANEXO 3 - Solicitud de Apoyo





- ANEXO 4 - Carta manifiesto no apoyo FIDECINE, FOPROCINE, IMCINE, EFICINE
- ANEXO 5 - Carta manifiesto de no incumplimiento
- ANEXO 6 - Carta no conflicto de interés
- ANEXO 7 - Carta compromiso respeto a ecosistema, equidad, no violencia
- ANEXO 8 - Carta manifiesto acuerdo con lineamientos
- ANEXO 9 - Carta manifiesto 70
- ANEXO 10 - Resumen ejecutivo
- ANEXO 11 - Modelo carátula de presupuesto y presupuesto desglosado
- ANEXO 12 - Modelo esquema financiero
- ANEXO 13 - Modelo de ruta crítica
- ANEXO 14 - Informe trimestral
- ANEXO 15 - Informe final
- ANEXO 16 - Informe financiero final
- ANEXO 18 - Encuesta de satisfacción

Para la modalidad exhibición acondicionamiento de espacios:

- ANEXO 1 - Convocatoria apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición
- ANEXO 1 - Convocatoria apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición
- ANEXO 2 - Bases de participación apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición
- ANEXO 2 - Bases de participación apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición
- ANEXO 3 - Formato de solicitud del apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición
- ANEXO 4 - Modelo de descripción técnica
- ANEXO 5 - Modelo de esquema de financiamiento
- ANEXO 6 - Modelo de presupuesto
- ANEXO 7 - Modelo de ruta crítica
- ANEXO 8 - Modelo de carta compromiso de exhibición de películas nacionales
- ANEXO 9 - Modelo de carta compromiso de gestión de recursos federales
- ANEXO 10 - Modelo de carta compromiso de buenas practicas
- ANEXO 11 - Modelo de carta compromiso de no incumplimiento con Imcine
- ANEXO 12 - Modelo de carta compromiso de no conflicto de interés
- ANEXO 13 - Modelo de carta compromiso de lectura y acuerdo con los lineamientos de operación
- ANEXO 14 - Informe trimestral de avances físicos y financieros
- ANEXO 15 - Informe final de avances físicos y financieros

Para la modalidad exhibición formación de públicos:





- ANEXO-2- Bases de participación apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano
- ANEXO-3- Formato de solicitud del apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano
- ANEXO-4- Modelo de esquema de financiamiento
- ANEXO-5- Modelo de presupuesto
- ANEXO-6- Modelo de ruta crítica
- ANEXO-7- Modelo de carta compromiso de buenas practicas
- ANEXO-8- Modelo de carta compromiso de gestión de recursos federales
- ANEXO-9- Modelo de carta compromiso de no incumplimiento con Imcine
- ANEXO-10- Modelo de carta compromiso de no conflicto de interés
- ANEXO-11- Modelo de carta compromiso de lectura y acuerdo con los lineamientos de operación
- ANEXO-12- Informe trimestral de actividades y financiero
- ANEXO-13- Informe final de actividades y financiero

Cabe señalar, que IMCINE pone a disposición de los usuarios:

- La página www.imcine.gob.mx, como medio de publicación de la información relativa a las convocatorias y documentos anexos del Programa.

En este sentido, la CONAMER considera que ese Instituto atiende la disposición referida.

2. El artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso i), de la LFPRH, establece que las reglas de operación deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo, los cuales deberán ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.

Al respecto, la CONAMER observa que IMCINE en el numeral IV que las Reglas de Operación establece como objetivo otorgar recursos para el impulso de proyectos cinematográficos, a fin de fomentar y promover el cine mexicano de calidad, diverso, plural, incluyente, con igualdad de género y accesible para toda la población, a través de subsidios económicos; conservar las expresiones culturales del patrimonio inmaterial del país; con ello, alentar la construcción y conservación de los acervos a través de la restauración, creación de catálogos, bases de datos, guías, entre otros, para la reconstrucción y reapropiación de nuestras identidades o historias visuales; así crear y aprovechar la infraestructura cultural, y promover el desarrollo, el acceso e integración artístico y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, a través del arte y la cinematografía en general.

Además, ese Instituto señala en el numeral V del Programa que la población objetivo son las personas físicas o morales mexicanas cuyo interés u objeto social sea la producción cinematográfica en las 32 entidades federativas del país, además en ese mismo apartado IMCINE establece los requisitos que deben cumplir los participantes en las modalidades del programa.





Por lo anterior, esta Comisión considera que IMCINE da cumplimiento al precepto de la LFPRH señalado.

- 3. El artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso ii), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.**

Con relación a esta parte, la CONAMER advierte que ese Instituto omitió incorporar en las Reglas de Operación, el diagrama de flujo correspondiente al proceso de selección de beneficiarios del programa. Sin embargo, IMCINE estableció en los apartados relativos a la Mecánica Operativa y Procedimiento de Selección de todas las modalidades de las Reglas de Operación, el proceso de inscripción así como las fechas correspondientes a las convocatorias y bases de participación anexas al Programa, mismas que también serán publicadas en la página web del institucional www.imcine.gob.mx y las redes sociales del IMCINE.

Aunado a lo anterior, ese IMCINE establece en el apartado IV de las Reglas de operación que la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (DAPC), la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria (DVRC) y la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (DPCM) del IMCINE serán las unidades administrativas responsables, por parte del IMCINE, de llevar a cabo el proceso para la solicitud de la radicación de los recursos aprobados a cada persona física o moral beneficiaria; también, de verificar que el subsidio económico se optimizó y aplicó adecuadamente de acuerdo con la programación aprobada, llevar el control y seguimiento de todo el proceso del apoyo otorgado, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

Además, en el mismo apartado ese Instituto señala que los Consejos de Evaluación serán los órganos encargados del análisis, evaluación y selección de los proyectos susceptibles de recibir apoyos vía subsidios. Estarán integrados mediante insaculación por miembros de la comunidad cinematográfica y/o vinculados a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género. El número de miembros será impar y las recomendaciones que emitan derivadas de los Criterios de evaluación aplicadas a los proyectos serán vinculantes, además no podrán participar en los Consejos de Evaluación quienes cuenten con algún interés directo o indirecto en los proyectos a evaluar.

Por lo anterior, esa CONAMER recomienda a IMCINE que previo a su publicación en el DOF, se anexé el diagrama de flujo del proceso de selección, además se establezcan reglas claras dentro de las Reglas de Operación para la integración de los Consejos de Evaluación en todas las modalidades, además establecer los criterios de resolución que estos últimos deberán evaluar a fin de emitir las recomendaciones para la asignación de apoyos a los posibles beneficiarios, con ello cumplir con el propósito de brindar mayor claridad a la población objetivo y cumplir con lo establecido en la LFPRH.





4. El Artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso iii) de la LFPRH, establece que en las reglas de operación deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.

En cuanto a esta disposición, IMCINE señala en numeral V de las Reglas de Operación, las solicitudes de apoyo que comprende el Programa y sus respectivas modalidades, a saber:

- Para la modalidad Acervos.
- Para apoyos en la modalidad Producción.
 - Apoyo a la consolidación financiera de largometrajes.
 - Apoyo a la producción de largometrajes de ficción.
 - Apoyo a la producción de largometrajes documentales.
 - Apoyo a la preproducción y producción de cortometrajes y largometrajes de animación.
 - Apoyo a la producción de cine para las infancias (niñas, niños y adolescentes).
 - Apoyo a operas primas de escuelas de cine o con especialidad de cine.
 - Apoyo a la producción de cortometrajes por región y con trayectoria.
 - Apoyo a la postproducción de largometrajes y cortometrajes.
 - Apoyo a la producción de largometrajes en colaboración con los estados.
- Para la modalidad exhibición acondicionamiento de espacios.
- Para la modalidad exhibición formación de públicos.

Por lo anterior, esta Comisión considera que IMCINE da cumplimiento al precepto de la LFPRH señalado.

5. El Artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso iv), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.

Sobre lo dispuesto por este precepto jurídico, se observa que ese IMCINE señala en el numeral IV de las Reglas de Operación las modalidades para otorgar apoyos a los posibles beneficiarios en proyectos cinematográficas, también establece quienes serán las instituciones participantes del Programa, además ese Instituto establece en el numeral V del Programa los objetivos, los tipos, montos y especificaciones, así como los requisitos que deben cumplir las personas físicas o morales al solicitar los apoyos correspondientes.

En ese sentido, la CONAMER determina que ese Instituto cumple con el mencionado ordenamiento jurídico.

6. El Artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso v), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación debe definirse la forma de realizar el trámite.





En lo referente a lo establecido en este precepto jurídico, la CONAMER observa que para los trámites mencionados en el numeral 4 del presente escrito deberán realizarse a través de correo electrónico, señalados en las convocatorias anexas al Programa.

No obstante, IMCINE omitió la forma en que se realizarían los trámites referentes a la solicitud de asesoría sobre la operación del Programa, solicitud de resolución de suspensión o cancelación, solicitud de cambio de domicilio, solicitud de renuncia al subsidio, solicitud de cambios en la ruta crítica, plan de trabajo, ampliación en los plazos de conclusión del proyecto y entrega de informes y documentos, así como modificaciones al esquema financiero y los rubros del presupuesto, solicitud de prórroga para concluir el proyecto apoyado o para ejercer el recurso, solicitud de plazo de gracia para la entrega de los informes y documentos a los que se haya comprometido entregar, solicitud de entrega de reportes de asistencia, solicitud de entrega de reporte final al IMCINE, solicitud de constancia de conclusión, así como solicitud de entrega de recursos no devengados.

Por lo tanto, esta Comisión le solicita a IMCINE que incluya en el cuerpo de las Reglas de Operación la información relativa a la forma de realizar los trámites del párrafo anterior, con el fin de dar claridad a los posibles beneficiarios y estar en posibilidad de cumplir a cabalidad con el precepto aludido de la LFPRH.

7. El Artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso vi), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

Con relación a este precepto, esta Comisión observa que ese Instituto establece en el apartados V, en los archivos anexos de convocatorias y en las bases de las Reglas de Operación, los documentos que deberán ser entregados por las personas físicas o morales del sector privado, además de los procedimientos que se deben cumplir por parte de los particulares, con el fin de estar en posibilidad de acceder a los apoyos en las distintas modalidades del Programa.

No obstante lo anterior, esta Comisión observa que IMCINE es omiso en establecer la totalidad de datos y documentos que deben ser presentados por los beneficiarios del programa a fin de poder llevar a cabo los trámites enunciados en el apartado 6 del presente oficio.

Por lo anterior, esta Comisión considera que IMCINE no cumple el precepto jurídico de referencia, por lo que es necesario que ese Instituto especifique la totalidad de los documentos que los particulares deben entregar en cada uno de los trámites que haya lugar.

Por lo anterior, se exhorta a ese Instituto que previo a su publicación en el DOF, se agregue la información relativa a la totalidad de datos y documentos que los particulares deben entregar en cada uno de los trámites señalados en el numeral 6 del presente oficio, lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 77 de la LFPRH.





- 8. El Artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso vii), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación se deberán definir con precisión los plazos que tiene el aspirante para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.**

Respecto a lo previsto por este ordenamiento, IMCINE establece en el numeral V de las Reglas de Operación el plazo de presentación 30 días a partir de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, el plazo máximo de resolución de 90 días a partir del cierre de registros, así como el plazo de prevención de 5 días naturales para los trámites que fueron señalados por esta Comisión en el apartado 4 del presente oficio.

No obstante, ese Instituto no establece los plazos de presentación, prevención y máximo de resolución de la autoridad, para todos los trámites identificados en la Regla de Operación, señalados por esta Comisión en el apartado 6 del presente oficio.

Por lo tanto, esta CONAMER le solicita a IMCINE que integre en el cuerpo de las Reglas de Operación los plazos correspondientes a fin de cumplir a cabalidad con el precepto aludido de la LFPRH.

- 9. El Artículo 77, fracción II, inciso b), sub-inciso viii), de la LFPRH, establece que en las reglas de operación se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.**

Al tenor de lo estipulado en este artículo, se considera que IMCINE da cumplimiento al precepto jurídico mencionado, al establecer en el apartado VI de las Reglas de Operación, que los interesados en obtener el apoyo referido podrán presentar la solicitud ante la DAPC, la DVRC y la DPCM del IMCINE, según corresponda, en las instalaciones ubicadas en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel 4o piso, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o vía telefónica llamando al 55 54 48 53 00 ext. 5389 y vía electrónica redactando y dirigiendo un correo electrónico a programafomentoalcine@imcine.gob.mx.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la LGMR, ese IMCINE deberá remitir a la CONAMER, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se publique en el DOF el anteproyecto en comento, la información respecto de los trámites que contemplan las reglas de operación en el Registro Federal de Trámites y Servicios conforme a lo señalado por el artículo 46 de la LGMR.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a ese Instituto la inclusión de los criterios contenidos en el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales*, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la CONAMER, relativos a la incorporación de disposiciones que fomenten el respeto y protección de los derechos humanos de





las mujeres, el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en las reglas de operación.

De conformidad con el artículo 77, fracción II de la LFPRH, el presente Dictamen Regulatorio constituye una valoración sobre el apego a los criterios establecidos en dicho precepto jurídico, y corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en este oficio.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, fracción II de la LFPRH, ese IMCINE puede continuar con las formalidades para la publicación del anteproyecto en el DOF.

Sin perjuicio a lo expuesto en el presente escrito, de manera respetuosa esta Comisión exhorta a IMCINE a realizar las medidas que estime necesarias para garantizar que, la administración de los recursos públicos federales que se contemplen para la operación del programa sobre el cual versa la propuesta regulatoria en trato, se apegue a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género que prevén los artículos 1, segundo párrafo y 77, primer párrafo, de la LFPRH.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 14 de 14 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de Dictamen Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano**".

⁵ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación sobre anteproyecto

José Miguel Álvarez <miguel.alvarez@imcine.gob.mx>

vie 12/02/2021 16:37

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>;

Estimado Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Presente

Por este medio, con fundamento en el citado Acuerdo, acuso de recibido y agradezco el envío. Procedemos a atender sus amables recomendaciones previo a la publicación de los Lineamientos para el Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano en el Diario Oficial de la Federación.

Saludos cordiales,

José Miguel.



José Miguel Álvarez Ibargüengoitia
Coordinador Técnico

Instituto Mexicano de Cinematografía

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Calle Atletas N° 2, Edificio Luis Buñuel 4° piso,
Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, CDMX
t: 01 (55) 5448.5300 ext. 5389
miguel.alvarez@imcine.gob.mx
www.imcine.gob.mx

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. Before printing think about the environment.

De: Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]

Enviado el: miércoles, 10 de febrero de 2021 06:22 p. m.

Para: miguel.alvarez@imcine.gob.mx

CC: Jose Daniel Jimenez Ibañez; Alberto Montoya Martin Del Campo

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

APRECIABLE MTRO. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ IBARGÜENGOITIA
Coordinador General
Instituto Mexicano de Cinematografía
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General

de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. **CONAMER/21/0606- Lineamientos para la Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano.**

A efecto de que esa Institución, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria antes señalada en el Diario Oficial de la Federación

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos